Ley Nº 5570, que apropia y transfiere fondos en la Ley de Gastos Públicos para 1961.
(G. O. Nº 8587, del 20 de Julio de 1961)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5570

ARTICULO PRIMERO:—Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1961, ascendente a RD$874,137.27, se destina la suma de RD$214,276.82 (DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ORO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) para efectuar las siguientes apropiaciones:

AL: CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		39,600.00
G30101A	Servicios Personales	5,600.00	
G30101B	Otros Gastos Corrientes	20,000.00	
G30101	Atenciones Varias	14,000.00	
		39,600.00	
30174	ORGANIZACION ANTE LOS ESTADOS AMERICANOS		5,200.00
G30174	Atenciones Varias	5,200.00	

30122	EMBAJADA EN INGLATERRA		6,936.82
G30122	Atenciones Varias	6,936.82	
30146	LEGACION EN NORUEGA		7,440.00
G30146	Atenciones Varias	7,440.00	
30144	LEGACION EN DINAMARCA		6,481.40
G30144	Atenciones Varias	6,481.40	
30145	LEGACION EN SUECIA		5,280.00
G30145	Atenciones Varias	5,280.00	
30194	EMBAJADA EN JAPON		9,900.00
G30194A	Servicios Personales	7,175.00	
G30194	Atenciones Varias	2,725.00	
		9,900.00	
30105	CONSULADO GENERAL EN NEW YORK		12,400.00
G30105	Atenciones Varias	12,400.00	
30136	CONSULADO GENERAL EN POINTE-A-PITRE, GUADALUPE		8,420.00
G30136A	Servicios Personales	5,320.00	
G30136	Atenciones Varias	3,100.00	
		8,420.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

30460	DIRECCION GENERAL DE RIEGO		70,000.00
G30460	Atenciones Varias	70,000.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		30,000.00
G10499B	Otros Gastos Corrientes	30,000.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10210	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		7,618.60
G10210A	Servicios Personales	3,546.10	
G10210C	Adquisición de Propiedades	4,072.50	
		7,618.60	
10203	TRIBUNAL DE TIERRAS		5,000.00
G10203B	Otros Gastos Corrientes	5,000.00	
			214,276.82

ARTICULO SEGUNDO: Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1961:

DEL:	CAPITULO II		
	PODER EJECUTIVO		
10310	PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA		30,000.00
G10310	Atenciones Varias	30,000.00	
	CAPITULO III		
	SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS		
20135	TECNICOS DEL EJERCITO NACIONAL		3,352.00
G20135A	Servicios Personales	3,352.00	
20120	PERSONAL ALISTADO DEL EJERCITO NACIONAL		6,000.00
G20120A	Servicios Personales	6,000.00	
20159	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS "5 DE JUNIO"		20,000.00
G20159C	Adquisición de Propiedades	20,000.00	
30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		40,538.01

G30402A	Servicios Personales	13,500.00	
G30402	Atenciones Varias	27,038.01	
		40,538.01	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS		150,184.90
G10417A	Servicios Personales	139,650.00	
G10417B	Otros Gastos Corrientes	7,259.90	
		150,184.90	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30187	EMBAJADA EN HOLANDA		4,060.65
G30187A	Servicios Personales	3,160.65	
G30187	Atenciones Varias	900.00	
		4,060.65	
30197	EMBAJADA EN EL CANADA		5,039.35
G30197A	Servicios Personales	4,678.75	
G30197	Atenciones Varias	360.60	
		5,039.35	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10411	DIRECCION DEL SERVICIO DE ECONOMIA Y COORDINACION PARA LOS GASTOS DEL GOBIERNO		1,522,219.04
G10411A	Servicios Personales	38,400.00	
G10411F	Subvenciones	1,483,819.04	
		1,522.219.04	
10461	PENSIONES, JUBILACIONES Y SUBVENCIONES DEL ESTADO		464,821.25
G10461F	Subvenciones	464,821.25	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31504	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION PRIMARIA		21,540.00
G31504A	Servicios Personales	21,540.00	
31503	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SECUNDARIA Y NORMALISTA		10,800.00
G31503	Atenciones Varias	10,800.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSDAD DE SANTO DOMINGO		630.00
G31515A	Servicios Personales	630.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10497	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		83,657.02
G10497A	Servicios Personales	800.00	
G10497Z	Para pagar Deudas de Años Anteriores	82,857.02	
		83,657.02	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

31470	SERVICIO NACIONAL DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIAL		1,520.00
G31470A	Servicios Personales	1,520.00	

CAPITULO XII

SECRETARIA DE ESTADO DE JUSTICIA

10207	INSTITUTOS PREPARATORIOS Y CENTRO DE OBSERVACION (CASA ALBERGUE)	68,456.36

G10207A	Servicios Personales	38,270.00	
G10207	Atenciones Varias	30,186.36	
		68,456.36	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		190,000.00
G10498Z	Para pagar deudas de Años Anteriores	190,000.00	
			2,622,818.58

AL: CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10411	DIRECCION DEL SERVICIO DE ECONOMIA Y COORDINACION PARA LOS GASTOS DEL GOBIERNO		1,528,219.04
G10411A	Servicios Personales	38,400.00	
G10411B	Otros Gastos Corrientes	3,000.00	
G10411C	Adquisición de Propiedades	3,000.00	
G10411F	Subvenciones	1,483,819.04	
		1,528,219.04	
10461	PENSIONES, JUBILACIONES Y SUBVENCIONES DEL ESTADO		464,821.25

G10461F	Subvenciones	464,821.25	

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20111	ESTADO MAYOR GENERAL		1,200.00
G20111A	Servicios Personales	1,200.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		7,152.00
G20143C	Adquisición de Propiedades	7,152.00	
20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		4,973.33
G20401A	Servicios Personales	4,973.33	
20159	CENTRO DE ENSEÑANZA DE LAS FUERZAS ARMADAS "5 DE JUNIO"		20,000.00
G20159A	Servicios Personales	20,000.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE INTERIOR Y CULTOS

10491	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		9,000.00
G10491B	Otros Gastos Corrientes	9,000.00	

31210	DIRECCION GENERAL DE MIGRACION		16,666.66
G31210B	Otros Gastos Corrientes	16,666.66	
10501	ARCHIVO GENERAL DE LA NACION		2,600.00
G10501	Atenciones Varias	2,600.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DE FINANZAS

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		35,000.00
G10415B	Otros Gastos Corrientes	25,000.00	
G10415	Atenciones Varias	10,000.00	
		35,000.00	
10420	DIRECCION GENERAL DE RENTAS INTERNAS Y BIENES NACIONALES		315.00
G10420A	Servicios Personales	315.00	
10495	DIRECCION GENERAL DE LA CEDULA PERSONAL DE IDENTIDAD		4,960.00
G10495A	Servicios Personales	4,960.00	
10427	SERVICIO DE RECAUDACION DEL IMPUESTO CE-		

	DULA TESORERIAS MUNICIPALES		81.65
G10427A	Servicios Personales	81.65	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		41,680.50
G10493B	Otros Gastos Corrientes	41,680.50	
31514	DIVERSOS GASTOS ESCOLARES		30,000.00
G31514A	Servicios Personales	30,000.00	
31520	DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES		14,438.00
G31520	Atenciones Varias	14,438.00	

CAPITULO VIII-I

UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO

31515	UNIVERSIDAD DE SANTO DOMINGO		3,630.00
G31515B	Otros Gastos Corrientes	3,000.00	
G31515	Atenciones Varias	630.00	
		3,630.00	

CAPITULO IX

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

10197	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		29,113.00
G10497	Atenciones Varias	29,113.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD Y PREVISION SOCIAL

10199	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		2,150.00
G10499A	Servicios Personales	2,150.00	
10207	INSTITUTOS PREPARATORIOS Y CENTROS DE OBSERVACION (CASA ALBERGUE)		67,956.36
G10207A	Servicios Personales	37,770.00	
G10207	Atenciones Varias	30,186.36	
		67,956.36	

CAPITULO XI-I

SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

31471	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		4,028.39

G31471A	Servicios Personales	1,028.39	
G31471C	Adquisición de Propiedades	3,000.00	
		4,028.39	
10417	DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS		150,184.90
G10417A	Servicios Personales	139,650.00	
G10417B	Otros Gastos Corrientes	7,259.90	
G10417	Atenciones Varias	3,275.00	
		150,184.90	
30402	DEPARTAMENTO DE MINERIA		40,538.01
G30402A	Servicios Personales	13,500.00	
G30402	Atenciones Varias	27,038.01	
		40,538.01	

CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

10498	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		138,408.49
G10498B	Otros Gastos Corrientes	40,000.00	
G10498	Atenciones Varias	98,408.49	
		138,408.49	

32120	ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS	5,702.00
G32120	Atenciones Varias	5,702.00
		2,622,818.58

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Ramón Bergés Santana,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez,
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Luis E. Ruiz Monteagudo,
Secretario.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de julio de mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Ley Nº 5571, que modifica nuevamente el párrafo 62 a) del Art. 1 de la Ley de Impuesto sobre Documentos, Nº 2254, y deroga el Art. 2 de la Ley Nº 5455 del 23 de diciembre de 1960.
(G. O. Nº 8586, del 12 de Julio de 1961)

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5571

Art. 1.—Se modifica el Párrafo 62 a) del artículo 1ro. de la Ley de Impuesto sobre Documentos Nº 2254, del 14 de febrero de 1950, últimamente reformado por la Ley Nº 5401, del 9 de septiembre de 1960, para que en lo adelante rija del siguiente modo:

"62 a) Certificado de Vida y Costumbres expedido por los Gobernadores de Provincias, Síndicos Municipales, o Jefes de Distritos Municipales, incluyendo la solicitudRD$ 3.00